



Resolución Directoral Regional

 N° _2357 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 5 AGO. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023456317, que contiene el Memorando N° 486-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° C 5-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor emir entemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad de Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023- GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;







Resolución Directoral Regional N° 2357 -2023-GRSM/DRE

Que, El artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 276 señala que; la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; asimismo, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el Artículo 8° del decreto Legislativo antes señalado establece que la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles; asimismo, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo antes señalado, describe que los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar:

- a) El Grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria.
- b) El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- c) El Grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen instrucción secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo;

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que; la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; b) El cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, el Artículo 56° del reglamento antes descrito, establece que; los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, designa y conforma a partir del 02 de febrero de 2023, la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado por: don LOLIN MUÑOZ RIVERO, don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO, doña DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA, don CARLOS RENGIFO FASABI; doña BETTY LUCILA CELIS MACEDO, y don SEGUNDO TUESTA VELA;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 0401-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma a partir del 09 de marzo de 2023 la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado por: don LOLIN MUÑOZ RIVERO, don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO, doña DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA, don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO; doña ANITA DAVILA BRAIZ, doña BETTY LUCILA CELIS MACEDO, y don SEGUNDO TUESTA VELA;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1322-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de junio de 2023, la designación efectuada a favor de don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ**







Resolución Directoral Regional

 N° 2357 -2023-GRSM/DRE

AREVALO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1326-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023, se **DESIGNA** a partir del 01 de junio de 2023, a don **JOSE ERIK ASCHERI TORRES**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1904-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve DAR POR CONCLUIDO, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA, como integrante la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0401-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 1908-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve DAR POR CONCLUIDO, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA, como integrante la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2070-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2023, se encarga con eficacia anticipada a partir del 10 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**;

Que, por Memorando Nº 486-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido las designación efectuada a favor de don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023, como integrante; así mismo designar con eficacia anticipada a partir del 01 de junio a don JOSE ERIK ASCHERI TORRES, a partir del 10 de julio de 2023, a don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, como integrante; y a partir del 11 de agosto de 2023 a doña ITZEL MESIA LOPEZ como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo Nº 276, y su reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, y con las visaciones del Director de Gestión Institucional, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;;







Resolución Directoral Regional Nº 2357 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, con

eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023, la designación efectuada a favor de don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO, como integrante de las Comisiones Técnicas para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acciones realizadas mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023 y la Resolución Directoral Regional Nº 0401-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio a don JOSE ERIK ASCHERI TORRES, a partir del 10 de julio de 2023, a don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, como integrante; y a partir del 11 de agosto de 2023 a doña ITZEL MESIA LOPEZ como integrantes de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

LOLIN MUÑOZ RIVERO Presidente

Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.

JOSE ERIK ASCHERI TORRES Integrante

Jefe de la Oficina de Administración de la DRE San Martín

 Integrante **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**

Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín

 Integrante ITZEL MESIA LOPEZ

Abogada de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín

 Integrante ANITA DAVILA BRAIZ

Responsable de Escalafón de la DRE San Martín

BETTY LUCILA CELIS MACEDO Veedor

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE

(SITADRE)

SEGUNDO TUESTA VELA Veedor

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector

Educación (SITASE)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del comité y demás interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).







Resolución Directoral Regional

N° 2357 -2023-GRSM/DRE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba.

2 5 AGO 2023

Iris Liliana/Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C. C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V® B®

CARGO: RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E) Fecha: 21/08/2023 10:22:14-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B°

CARGO: JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA Fecha: 22/08/2023 16:54:16-0500

Registrese, comuniquese y cúmplase



Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL

DOCUMENTO

CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE

EDUCACION

Fecha: 24/08/2023 12:00:12-0500



Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR 18134588 hard Motivo: DOY V° B° CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Fecha: 21/08/2023 12:33:46-0500



Firmado digitalmente por: MUÑOZ RIVERO Lolin FAU 20531375808 hard Motive: DOY V" B" CARGO:

DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL Fecha: 22/08/2023 16:25:55-0500

JEAT/OA

